

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	OCTAVIO DE JESUS PAVAS OCAMPO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00457-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla Siete del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia en providencia SL 2147-2023 del 06/09/2023, que dispuso NO CASAR la Sentencia s/n del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral del 30/06/2022 y mediante la cual **REVOCO** la Sentencia No. 298 del 21/10/2019 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera , Segunda Instancia y por El Recurso Extraordinario de Casación.

A FAVOR DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$100.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$300.000.00
RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION	\$5.300.000.00
TOTAL	\$5.700.000.00

SON: **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.700.000.00)** A FAVOR DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES** y A CARGO DEL DEMANDANTE **OCTAVIO DE JESUS PAVAS OCAMPO**

Santiago de Cali, Veinticuatro de Enero de Dos Mil Veinticuatro

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ec0449cdb93bbd1c7071a91a4cd59df21a14bb31e972c5f6c65b1901edf70**

Documento generado en 24/01/2024 04:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veinticuatro de Enero de Dos Mil Veinticuatro

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 095

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	OCTAVIO DE JESUS PAVAS OCAMPO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00457-00

Santiago de Cali, Veinticuatro de Enero de Dos Mil Veinticuatro

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia en providencia SL 2147-2023 del 06/09/2023, que dispuso NO CASAR la Sentencia s/n del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral del 30/06/2022 y mediante la cual **REVOCO** la Sentencia No. 298 del 21/10/2019 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia s/n del 30/06/2022 , (Cdo. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Y Segunda Instancia y por el Recurso Extraordinario de Casación.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2019-00457-00
zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 24/01/2024 ESTADO No. 009
SRIA. _____